



K- 47

RESOLUCION EXENTA NRO. 2600.-

VALPARAÍSO, Septiembre 28 de 2009.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo Nro. 13 de la Ley Nro., 17.308 del 1 de Julio de 1970, y Circular Nro. 41 de 5 de Noviembre de 1990 del Ministerio del Interior; el Artículo Nro. 4 letras i) y j) de la Ley Nro. 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional y Resolución Nro. 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República, que fijó las normas de exención del trámite de toma de razón y lo solicitado por el Señor Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Quintero mediante carta del 31 de Marzo del 2009, respecto a sus ingresos, egresos correspondiente al año 2008; la carta del 22 de Septiembre de 2009 que clarifica situaciones observadas y conforme a la revisión practicada por el Técnico Contable del Departamento de Administración de esta Gobernación Provincial, y en mi calidad de Gobernador Provincial de Valparaíso:

RESUELVO:

APRUEBESE, la cuenta rendida por el Cuerpo de Bomberos de Quintero y de sus dos Compañías , correspondiente al año 2008.

ANOTESE Y COMUNIQUESE, a la Superintendencia de Valores y Seguros.



RICARDO BRAVO OLIVA
GOBERNADOR PROVINCIA DE VALPARAÍSO

Distribución:

- 1.- Gob. Prov. Valpso. (correlativo) ✓
- 2.- Sr. Superintendente de Valores y Seguros
- 3.- Sr. Superintendente Cuerpo de Bomberos de Quintero
- 4.- Gob. Prov. Valpso. (Depto. Adm.)
RBO/FRS/AGP/RTB/pjr ✓